



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Julio quince de dos mil veintidós

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	LINDA STEFANIA JIMENEZ RESTREPO
Ejecutado	ANA MILENA YEPES JIMENEZ
Radicado	05001-31-03-015-2020-00002-00
Asunto	REHACER NOTIFICACIÓN Y REQUIERE

Allega la parte demandante los soportes de notificación a la demandada para el 25 de junio de 2022 en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, el mismo estuvo vigente hasta el 4 de junio de 2022, por lo cual se ordena rehacer la notificación de conformidad con los artículos 291 y siguientes del CGP, tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo del 22 de enero de 2022, es decir, primeramente con la remisión de la citación para notificación personal y posteriormente con la notificación por aviso por tratarse de una dirección física.

Es de anotar, que el formato de notificación allegado se omitió indicar el término para notificarse de la providencia, la dirección exacta del Juzgado y se relacionó como radicado el proceso 2020-00052, cuando lo correcto es 2020-00002.

Previo a que ya se libró mandamiento de pago el presente asunto en fecha del 22 de enero de 2020 y si hallarse constancia alguna de notificación del presente, se requiere a la parte demandante para que realice el trámite de la notificación a la demandada dentro de los 30 días siguiente a la notificación del presente so pena de desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b9941fb609183caef1a994e5061ae49b0032826aa7def03c75de63074d45da**

Documento generado en 18/07/2022 11:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>